

ANEXO 2 CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO DEL CONTRATISTA:** Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno departamental, para la implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, incluido en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “más oportunidades para todos.
2. **SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:
 1. Apoyo profesional en materia psicosocial para la elaboración y diseño de la política Departamental de derechos humanos, en cumplimiento de la meta (450).
 2. Apoyar desde el enfoque psicológico la formulación del plan de acción departamental para el fortalecimiento de las instancias locales de Derechos humanos DDHH, en cumplimiento de la meta (453).
 3. Apoyar desde el enfoque psicológico la formulación del plan de acción del subcomité departamental para el fortalecimiento prevención protección y garantía de no repetición, en cumplimiento de la meta (454).
 4. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de promoción y formación en derechos Humanos DDHH y derecho internacional Humanitario DIH, en cumplimiento de la meta (458)
 5. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de promoción y formación en mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos, en cumplimiento de la meta (459)
 6. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de jornadas de sensibilización a la comunidad para promocionar el respeto a la vida y el goce efectivo de sus derechos, en cumplimiento de la meta (460)



7. Apoyo desde su enfoque psicosocial la formulación de la metodología de intervención de acuerdo a la problemática existente en los Municipios del Departamento para la ejecución de talleres de formación orientados a la fuerza pública y demás instituciones del estado para promover la humanización en la atención y respuesta institucional desde un enfoque de los derechos, en cumplimiento de la meta (462)
 8. Realizar jornadas o talleres de acompañamiento a los municipios para la implementación de la política pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el marco del eje estratégico Más Oportunidades para la paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - D.I.H, programa Promoción y protección de los Derechos Humanos y DIH, las cuales están sujetas a la estructura de las metodologías aplicables y serán designadas en número y lugar, de manera previa por el supervisor del contrato.
 9. Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités y encuentros que se organicen o realicen a través de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaría de Gobierno en materia de seguridad ciudadana, posconflicto, paz, derechos humanos y convivencia pacífica
3. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato se realizará mediante seis pagos equivalentes a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.00.) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
 4. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso, a 31 de diciembre de 2021.
 5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander. El domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta, Gobernación del Departamento Norte de Santander.



- 6. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por la Secretaría de Gobierno, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente Contrato. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.

